



ACUERDO DE CONCEJO N°069 -2023-MDP

PICHANAQUI, 30 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 29 de junio del 2023, en estación de pedido la regidora Julissa Rafael Soto, solicita sanción disciplinaria para el Subgerente de Seguridad Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en estación de pedidos la regidora Julissa Rafael Soto, pide sanción disciplinaria para el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, sustentando su pedido en lo siguiente: que el día Miércoles 20 de junio a las 2:27 de la tarde aproximadamente se ocasionó un primer accidente en ese momento conducía el brigadier GARCÍA SULLCA ESTEBAN Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, el segundo accidente fue el viernes 23 de junio en la mañana donde conducía el brigadier GARCÍA SULLCA ESTEBAN Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, de lo cual hay una persona que está en el Hospital de Pichanaqui donde se encuentra hospitalizado; asimismo da a conocer que se presentó por mesa de partes el 20 de junio del 2023, solicitud de información a quien estaba asignado la camioneta de placa EGK-781, desde las 11 a.m. hasta las 3 p.m., con qué papeleta de salida orden de salida, se autorizo dicho vehículo, en el documento de respuesta solo se adjunto copia de DNI, señala lo que solicita es información; también señala que presentó un segundo documento por mesa de partes con fecha 26 de junio del 2023, donde solicita la licencia de conducir del Brigadier Garcia Sullca Esteban, de lo cual adjuntan la licencia de conducir A1; asimismo menciona que a la fecha se han suscitado 3 accidentes con la Camioneta de Serenazgo; por tales motivos pide sanción disciplinaria para el Sub gerente de Seguridad Ciudadana.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2023-MDP, de fecha 28 de junio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el pedido de la regidora Julissa Rafael Soto: sanción disciplinaria para el brigadier GARCÍA SULLCA ESTEBAN Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, en base al informe realizado, pase a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para su tratamiento respectivo, siendo aprobado por unanimidad

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el pedido de la Regidora Julissa Rafael Soto, sanción disciplinaria para el brigadier GARCÍA SULLCA ESTEBAN Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, en base al informe realizado, pase a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para su tratamiento respectivo;

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo y **Secretario Técnico Del Procedimiento Administrativo Disciplinario**, disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

